07

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Mártires

RESOLUCIÓN No. 244 DE 2018

(09 NOV. 2018)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLM-PSAMC-0183-2018"

El Alcalde Local de los Mártires en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de 1993, y los Decretos Distritales 101 y 153 de 2010 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires requiere que : **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO A REALIZAR LOS EVENTOS ARTÌSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires cuenta con recursos propios para atender esta contratación por la suma de : **Ciento Setenta y Un Millónes de pesos M/CTE. (171.000.000)** según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 427 del 24 de octubre de 2018** expedido por la responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, el cual se imputará con cargo a la vigencia 2018, Rubro presupuestal: 3-3-1-15-01-11-1499-00.

Que de acuerdo con lo establecido en el Literal a) Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso es la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto asignado.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos técnicos, del recurso humano y factor empresarial soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, el día 30 de octubre de 2018 fueron publicados el aviso de convocatoria, los estudios previos, el anexo técnico y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II con más de cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que durante el término previsto para formular observaciones se recibieron observación al proyecto de pliegos de condiciones por: DOUGLAS TRADE, FUNDACIÓN TRENZA Y FUNDESCO.

Que el día ocho (8) de noviembre de 2018 se dio respuesta a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

Que no se recibieron manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, por lo tanto no se limita el Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLM-PSAMC-0183-2018** a Mipymes.

Que las condiciones para participar en la presente convocatoria se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo publicado en la página Web: www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Los Mártires en calidad de Representante legal del Fondo de Desarrollo Local,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLM-PSAMC-0183-2018**, cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO A REALIZAR LOS EVENTOS ARTÌSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.-. Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer como cronograma del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLM-PSAMC-183-2018**, el que se observa a continuación y el cual se encuentra publicado a través de la plataforma SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Mártires

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLM-PSAMC-0183-2018** que comprende las siguientes etapas:

1	Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	9 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2	Plazo para manifestar interés (requisito habilitante)	Del 9 al 15 de noviembre de 2018	SECOP II www.contratacionbogota.gov.co
3	Observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	13 al 15 de noviembre de 2018	SECOP II www.contratacionbogota.gov.co
4	Respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	16 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
5	Plazo máximo de expedición de adendas	20 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co y
6	Presentación de ofertas	21 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
7	Apertura de Ofertas	21 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
8	Periodo de evaluación y publicación del informe		SECOP II www.colombiacompra.gov.co

		22 al 26 de noviembre de 2018	
9	Período para observaciones y término para subsanar	27 al 29 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	30 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
11	Suscripción del contrato	3 de diciembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
12	Registro Presupuestal	4 de diciembre de 2018	DEPENDENCIA DONDE SE FIRMA
13	Entrega y aprobación de garantía	5 de diciembre de 2018	SECOP II

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados a través de la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Designar como comité evaluador a los siguientes funcionarios o contratistas: 1. NURIAN BARON BAREÑO - Abogada de apoyo FDLM. 2. JONATHAN ALEXANDER CASTRO FAJARDO –contratista del área de Getión del FDLM y 3. SANDRA EUGENIA HURTADO NIÑO – funcionaria encargada de Presupuesto del FDLM quienes serán los encargados de realizar la evaluación del proceso en los aspectos jurídicos, técnicos - de experiencia y financieros, respectivamente, dando cumplimiento a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Los gastos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLM-PSAMC-081-2018, se tendrán con cargo **al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 427 del 24 de octubre de 2018** expedido por la responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, el cual se imputará con cargo a la vigencia 2018, Rubro presupuestal: 3-3-1-15-01-11-1499-00.

ARTÍCULO SEXTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLM-PSAMC-0183-2018**, estarán disponibles para su consulta a partir del 9 de noviembre de 2018; así mismo los documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2018

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires

Proyectó: Nurian Barón Bareño - Abogada de apoyo FDLM